



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20152040152861
Fecha: 09/09/2015 07:11:48 a.m.

Bogotá D. C.,

Ref. Remisión por competencia – Procuraduría General de la Nación. Rad. 20152060163202 del 8 de Septiembre de 2015.

Cordial saludo;

De manera atenta le informo, que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, que sustituye el Título II de la Ley 1437 de 2011, su petición radicada en nuestras instalaciones el pasado 8 de Septiembre de 2015, fue remitido a la Procuraduría General de la Nación, entidad competente para dar conocer de sus denuncias conforme lo señala la Ley 1010 de 2006.

Lo anterior de conformidad con el Decreto 188 de 2004¹, toda vez que el tema objeto de consulta no es de competencia de este Departamento Administrativo.

Adjuntamos copia del oficio remitario.

Cordialmente,


LUIS FERNANDO NUÑEZ RINCÓN
Coordinador Grupo de Atención al Ciudadano

Anexo: Lo enunciado en un (1) folio.
Sergio Alonso Castaño Suelta/Luis Fernando Nuñez Rincón
204.34.2

¹ Modificado por el Decreto 3715 de 2010, publicado en el Diario Oficial No. 47.854 de 6 de octubre de 2010, 'Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Función Pública', Modificado por el Decreto 264 de 2007. 'Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Función Pública'



* 2 0 1 5 2 0 4 0 1 5 2 8 7 1 *

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20152040152871
Fecha: 09/09/2015 07:12:58 a.m.

Bogotá D. C.,

Señores
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Carrera 5 No. 15-60
Bogotá, D.C.

Ref. Se remite por competencia – Rad. 20152060163202 del 8 de Septiembre de 2015.

Cordial saludo;

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, que sustituye el Título II de la Ley 1437 de 2011 y por considerar que las denuncias elevadas por la señora *Jackeline Ávila Fonseca*, se refiere a temas de su competencia en cuanto a las denuncias por acoso laboral presentadas, me permito enviar copia de la misma en cinco (5) folios.

Es de anotar que de conformidad con el Decreto 188 de 2004¹, el tema objeto de consulta no es de competencia de este Departamento Administrativo.

Agradecemos la atención que se le preste a la misma.

Cordialmente,


LUIS FERNANDO NÚÑEZ RINCÓN
Coordinador Grupo de Atención al Ciudadano

Anexo: Lo enunciado en cinco (5) folios.
Sergio Alonso Castaño Suelta/Luis Fernando Nuñez Rincón
204.34.2

¹ Modificado por el Decreto 3715 de 2010, publicado en el Diario Oficial No. 47.854 de 6 de octubre de 2010, 'Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Función Pública', Modificado por el Decreto 264 de 2007. 'Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Función Pública'